un plazo antes otra justicia e todas estas maneras e otras muchas fue
los dichos aprendedores por fatiga e los omes de entregado e afin de lenar
ellos lo que no tienen e muchos de los tales en plazadores espera mes
te los labradores que tienen fuerza de las abadesas e villas e lugares por
no pedir perdes e sus lenores en sus cada dia fatiga de en demi cada
dia en plazados se dexen cada dia e se abienen con ellos e les
dan dineros por abenencia puesto que no tienen e cada labrador fue
ciento que aun que no venga a plazo mas de una vez en la semana que me
jor le es pagar dineros o ganados o vayne mas de abenencia que no venir mu
chas vezes e perder muchos jornales de sus ciertos que dexan de ganar
e esta fin a un dia se da por esto de que le aprendan en plazados
e pierden otros tantos dineros e asi mesmo les es mayor el dano e la pe
dida que no monta lo que aprendedor les pide e por esso puesto que no tenga na
da de algo e asi paga lo que no tiene ni vuelve a tresa mandar pagar otros otros
aprendedores que ponedo agora ostiabre menos en las vuelve ser
lo que vuelve mas no manda ni ay dicho que ello ostringa ni guno de
da que algun de fuerza parte de las aldeas o de las abadesas o villas o
lugares tienen o tienen algun ganado ajeno de las tales abadesas e villas
que el tal vendedor venda ossa algun ganado o que venda o tome prepa vendo
tomar le e dice ossa una e la mesor e a un que el tal dice que le fuera
agraviado e que vuelve mas no manda pagar el aranzela si no que se vende e que
que se vendiere si cuesto le pagara su aranzela el aprendedor no lo
que fuere fuera vedar que la toma e lleva de las dichas dice ossa la una
e esto sienpre es mucho contra toda justicia e contra vuelve ley e ordenanza
de las dichas aranzelas por lo que ni que no es tenido de pagar aran
zela si no que se vende e por esta guisa que venda o que no venda lleva
dice ossa una e es mucho contra ordenanza de poner ostiabre e
nuevas imposiciones sin vuelve ley e mandamiento lo que sienpre es de usada
fuerza e fabricando vuelve a tresa no tiene consentir sobre ello sienpre
muy ordenadamente vos suplicamos que por remedio a los tales males
e fatigaciones que no pasen que se guarden vuelve mas de e a los
que dicha aranzela que se haga tomando de dice ossa una que no se ossa
que pague asi salvo segun la ley del vuelve rey de aragon pagando de dice vuelve
un mes e no mas e no otra ossa e que que otro aprender a aprender la aranzela
que en pena como aquel que aprendiere no fuera sin hacienda e mandado de
su padre e senor e mas las otras penas que vuelve mas que los
los tales aprendedores se aprisionen otrosi que los tales aprendedores
se puesto que de una fuerza sean uno o dos o tres o mas aprendedores que
no puedan poner sobre la ossa o aranzela que pueden sacar asi como mas
de una demanda de dos sitios menos de cada persona e que la demanda sea
puesta con un alguacil e por con un escribano otrosi que no puede en plazar
a los vecinos de las abadesas o villas o lugares que no puede mas de
una vez en la semana e que que fuere de las aguas de las aldeas mas de
la abadesa o villa o lugar de que en que dan una vez o dos mas
de donde mas alegres cada mes una vez e no mas e que estos plazos
e las demandas que los fueren puestas sean fechas e puestas por